

APLICA MULTA AL PROVEEDOR POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.161/2022

Arica, 04 de abril de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado Dirección de Administración y Finanzas N°029/2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó un proceso de licitación pública denominado "Mantenimiento, Reparación, Obras Menores Uta-Arica" ID: N° 941739-13-LQ21, cuyas bases administrativas fueron aprobadas por Resolución Exenta VAF N°0.157/2021, adjudicado al proveedor Sociedad Ingeniería Mantenimiento Servicios Ltda., RUT 77.600.110-4, en virtud de Resolución Exenta VAF N°0.274/2021.

Que, se suscribió contrato entre las partes, según consta en Resolución Exenta VAF N°0.409/2021, de 30 de agosto de 2021.

Que, en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las bases administrativas se establece lo siguiente: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, informa la fecha establecida para la entrega de los productos es el 18 de noviembre de 2021, siendo recepcionado el 17 de diciembre de 2021, y que el valor de la multa por los 20 días hábiles de atraso, es superior al valor del tope máximo.

Que, por ende, se requiere aplicar el cobro del tope máximo de multa, esto es el 30% del valor total neto de la orden de compra N°5512-196-SE21 (Factura N°507) por el monto de \$4.987.292.-

RESUELVO:

1. Aplíquese al proveedor Sociedad Ingeniería Mantenimiento Servicios Ltda., RUT 77.600.110-4, una multa que asciende a \$1.496.188.- (un millón cuatrocientos noventa y seis mil ciento ochenta y ocho pesos) al incumplir en el plazo establecido para la entrega del producto.

04.04.2022

APLICA MULTA AL PROVEEDOR POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Sociedad Ingeniería Mantenición Servicios Ltda. conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR


07 ABR 2022